



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 11 FEB. 2022

VISTO: El Memorando Nº 067-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo Nº 2096564 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe Nº 013-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0959-2019-GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de julio de 2019, se resolvió OTORGAR la Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico denominado "FARMACIA DE LA CLINICA VIDA" (...) teniendo como Director Técnico a la Q.F. FANNY GLIRIA PECEROS BARRETO con C.Q.F.P. Nº 23700, con horario de labor de LUNES a SABADO de 11:00 horas a 13:00 horas y de 15:00 horas a 17:00 horas, para el expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que mediante solicitud, con Registro de Documento (SisGedo Nº 2035890), de fecha 17 de noviembre del 2021, presentado por doña Fanny Gliria Peceros Barreto, comunica la renuncia al cargo de Dirección Técnica de la Oficina Farmacéutica "FARMACIA DE LA CLINICA VIDA", ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres Nº 546 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escollado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo Nº 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo Nº 004-2021-SA, prescribe en su "Artículo 16º, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncia a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentada por doña Fanny Gliria Peceros Barreto, quien comunica su Renuncia al cargo de Dirección Técnica, de la Oficina Farmacéutica "FARMACIA DE LA CLINICA VIDA", autorizada con Resolución Directoral Regional Nº 0959-2019-GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de julio de 2019; resulta procedente aceptar el registro de su renuncia; para dicho efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional Nº 0318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- REGISTRAR LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico FANNY GLIRIA PECEROS BARRETO, del cargo de la DIRECCIÓN TECNICA, de la OFICINA FARMACÉUTICA "FARMACIA DE LA CLINICA VIDA", ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres Nº 546, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



Artículo 2º.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAYELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HNCA
CEP 55619

DJMG/JCÑE/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-